

Documento: 2021/05007/10704

Referencia: 3

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 44/2021

| | |
|---|--|
| 1. Fecha | 13 de agosto de 2021 |
| 2. Referencia | GEX 2021/05007/10704 |
| 3. Solicitante | Despachante de Aduana: Pereira Kliche Ltda. |
| 4. Tipo de Consulta | Título XII CAROU |
| 5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA | |
| 5.1 Denominación Comercial | Máquina barredora industrial autopropulsada de operador sentado |
| 5.2 Descripción | Se trata de una barredora industrial autopropulsada para el barrido y aspiración de los entornos industriales. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I. |
| 5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado | 8479.89.99.00 |
| 6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA | |
| 6.1 Consideraciones | <p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de una máquina autopropulsada por un operador, diseñada para barrer y aspirar grandes concentraciones de residuos industriales, pellets, rocas y vidrios que se encuentran en los entornos de fabricación industriales.</p> <p>Posee una tolva de gran capacidad que permite una limpieza continua, un sistema de barrido "II-Speed" que maximiza la eficacia ya que permite ajustar las velocidades del cepillo y de la aspiradora a los distintos residuos, un sistema de cuatro filtros que incluye deflector de residuos, trampa para pelusas y filtros con cilindros duales. La velocidad máxima de esta máquina es de 16 km/h hacia adelante y 7,3 km/h hacia atrás.</p> <p>Por las características que presenta la mercadería podría considerarse que es un vehículo de la partida 87.05, pero dicha partida fue descartada para su clasificación de acuerdo a las exclusiones que se presentan en sus Notas Explicativas: <i>"se excluirán de esta partida las máquinas autopropulsadas de ruedas en las que chasis y artefacto de trabajo estén especialmente diseñados el uno para el otro de modo que formen un conjunto mecánico homogéneo (por ejemplo, ciertas niveladoras autopropulsadas llamadas motoniveladoras). En tales casos, el artefacto de trabajo no está simplemente montado en un chasis de vehículo automóvil, sino que está totalmente integrado en un chasis inutilizable para otros fines y puede llevar los mecanismos automóbiles esenciales antes mencionados."</i></p> <p>En conclusión, es una máquina autopropulsada con función propia, diseñada para el barrido y aspiración de los entornos industriales por lo que tomamos en consideración la Sección XVI, Capítulo 84 que incluye a los "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos"; y dentro de él, la partida 84.79 que</p> |

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2021/05007/10704

Referencia: 3

Página: 2

| | |
|--|---|
| | <p>comprende a: "Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo."</p> <p>Por no tratarse de una máquina de las comprendidas entre las subpartidas 8479.10 a 8479.79 es que tomamos en cuenta la subpartida 8479.8 "- Las demás máquinas y aparatos" y dentro de ella la subpartida a dos guiones 8479.89 "- Los demás".</p> <p>Debido a que esta máquina barredora autopropulsada no clasifica entre los ítems regionales 8479.89.1 a 8479.89.40, es que consideramos el ítem regional 8479.89.9 "Los demás" y por no tratarse de "Aparatos para la limpieza por ultrasonido" ni de "Aparatos para timonear" es que debería adoptarse para su clasificación el ítem 8479.89.99 "Los demás".</p> <p>Por no existir apertura a nivel nacional es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8479.89.99.00 "Los demás", en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.79), RGI 6 (texto de la subpartida 8479.89) y Regla General Complementaria Regional (Texto del ítem regional 8479.89.99).</p> |
|--|---|

| | |
|---|-----------------------|
| 6.2 Ítem nacional resultante | 8479.89.99.00 |
| 6.3 Fundamento legal de la clasificación | RGI 1 y RGI 6. |
| <p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente "Máquina barredora industrial autopropulsada-TENNANT 800" en el ítem nacional 8479.89.99.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p> | |

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2021/05007/10704
Referencia: 3

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANTIAGO MOURA - US20217